
07-01-83 Acuerdo por el que se establece la Comisión que se encargará de la elaboración del proyecto de reestructuración académica y, administrativa de la Escuela Normal Superior de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO por el que se establece la Comisión que se encargará de la elaboración del proyecto de reestructuración académica y administrativa de la Escuela Normal Superior de México.

CONSIDERANDO

Que la educación normal es responsabilidad el Estado Mexicano;

Que la adecuada formación de los docentes condición necesaria para la prestación de los servicios de educación media y normal;

Que el maestro que atienda la formación de los docentes debe poseer invariablemente sólida ocasión, elevada preparación académica, sendo ético profesional y profunda convicción nacionalista y solidaridad social;

Que los planes y programas de estudio.-instrumentos que guían, norman y sustentan la formación del docente-deben ser congruentes con los objetivos nacionales contenidos en el artículo Constitucional;

Que los recursos que destina el Gobierno de la República para la formación de docentes, deben ser aprovechados adecuadamente para el logro de los objetivos de las instituciones educativas;

Que la Escuela Normal Superior de México no ha cumplido en la última década con los objetivos que le dieron origen;

Que desde el año de 1976 le fue encomendada a la Escuela Normal Superior de México la elaboración y propuesta de su reforma académica y administrativa, sin que a la fecha se hayan obtenido resultados, pues la institución continúa con los planes y programas de estudio resultantes de la reforma realizada en 1959;

Que al no haber sido reformados los planes y programas de estudio; el egresado de la Escuela Normal Superior de México no reúne el mínimo académico que actualmente requiere la educación media y normal del

país;

Que existe un gran deterioro de la vida académica en la Institución que redundará en perjuicio de la calidad de los maestros egresados del plantel;

Que el desorden en la administración de los recursos que destina el Gobierno de la República para el funcionamiento de la Escuela Normal Superior de México, impide que sean aprovechados en forma adecuada y racional para el logro de sus objetivos;

Que hay peticiones de las asociaciones de padres de familia, de maestros respetables, sociedades de alumnos y en general de la opinión pública, sobre la urgente necesidad de mejorar la calidad de la educación y que ésta sólo se logra elevando a niveles adecuados la formación de los docentes;

Que el pluralismo ideológico es particularmente respetable, pero también constituye obligación del Estado evitar que a pretexto de modos de pensar se erija el desorden en sistema y se vulneren los más elementales requerimientos académicos;

ACUERDO No. 106

ARTICULO 1o.-Se establece una Comisión que se encargará del estudio, análisis, elaboración y presentación del proyecto de reestructuración académica y administrativa de la Escuela Normal Superior de México.

ARTICULO 2o.-Esta Comisión quedará integrada por las siguientes personas:

Coordinador: Profr. Benjamín Fuentes González.

Profr Arquímedes Caballero Caballero.

Dr. Jorge Flores Valdés.

Lic. Miguel Limón Rojas.

Dra. Ma Eulalia Benavides.

Profr. Angel Hermida Ruiz

Profr. Humbeto Jerez Talavera.

Profr. Juan de Dios Rodríguez Cantón.

ARTICULO 3o.-La Comisión deberá abocarse de inmediato a investigar y evaluar las condiciones académicas y administrativas en que opera la Escuela Normal Superior de México, para proponer al suscrito Secretario, en un plazo no mayor de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, las medidas administrativas y el modelo académico que deberán aplicarse a corto, mediano y largo plazo, a fin de establecer las condiciones que propicien el logro de los objetivos originales de la Institución.

Artículo 4o.-Con base en el dictamen que presente la Comisión, este titular emitirá los acuerdos que proceden.

TRANSITORIOS:

UNICO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F. a 30 de junio de 1983.-El Secretario, Jesús Reyes Heróles.-Rúbrica.
